

Contrato de Asesoría FondoAlerta

(Versión 2025-06-23)

Se conviene el siguiente contrato de asesoría, entre Francisco Javier Doren Nielsen, cédula de identidad 6.069.115-0, domiciliado en Álvarez Sotomayor 2128, La Reina, Santiago, Asesor de Inversiones, en adelante “el proveedor” y el cliente, aceptando los contratantes las siguientes condiciones generales:

Primero

FondoAlerta es una asesoría que, dependiendo del plan contratado, da recomendaciones confidenciales de inversiones para ahorros no previsionales (planes INVEST, SELECT y SMART), enviadas vía correo electrónico al cliente, publicadas en el sitio web www.fondoalerta.cl o puestas a disposición del cliente a través de otros instrumentos dependiendo del plan que el cliente suscriba, cuyas características forman parte de este contrato.

Las recomendaciones serán enviadas al cliente cada vez que observe un cambio de tendencia confirmado en las rentabilidades relevantes y que nuestros modelos y criterios de aplicación así lo señalen.

Para ahorros no previsionales, dicha recomendación contendrá porcentajes de inversión sugeridos por el proveedor en distintos tipos de activos, por ejemplo:

- Renta Fija Internacional en US\$
- Renta Fija Nacional en UF
- Renta Variable Internacional en US\$
- Renta Variable Nacional

El plan SMART incluye, además de recomendaciones de inversión específicas en ETFs del S&P500 y de Bonos del Tesoro de 2 a 3 años, una cantidad acotada de horas de asesoría para consultas y evaluaciones de carteras o proyectos de inversión específicos.

Podrían agregarse otros tipos de activos de acuerdo al devenir financiero global.

Segundo

El carácter de esta información es el de una mera recomendación pudiendo el cliente actuar en consecuencia o ignorarla, eximiéndose de toda responsabilidad al proveedor por concepto de perjuicios, pérdidas, deterioros o detrimentos que se deriven de la decisión del cliente de seguir o no la recomendación del proveedor. Seguir o ignorar esta recomendación es de exclusiva responsabilidad del cliente. No existe garantía alguna sobre los resultados obtenidos a futuro.

El proveedor ha sido autorizado, en su calidad de persona natural, para operar como Asesor de Inversiones bajo el registro #216 de la ley 21.314, por la Comisión del Mercado Financiero.

Tercero

El proveedor solo garantiza que seguirá siempre las recomendaciones sobre activos genéricos, en la oportunidad en que estas sean difundidas.

Al mismo tiempo garantiza y se obliga a proteger la confidencialidad de los datos proporcionados por el cliente.

Cuarto

El precio de esta asesoría debe ser enterado en forma anticipada mediante depósito en cuenta corriente o tarjeta de débito, crédito o prepago, depende de la modalidad y duración del contrato, es determinado en pesos chilenos, considera un pequeño diferencial para permitir la identificación de los pagos de cada cliente y podrá ser modificado libremente por el proveedor, mediante publicación en su sitio web.

El cliente recibirá, apenas verificado el pago, una contraseña que le permitirá acceder a los servicios desde las distintas plataformas y, antes de 30 días, una boleta de honorarios electrónica (BHE) con retención realizada por el emisor, como respaldo tributario del pago del precio de la asesoría.

El cliente se obliga a revisar el contenido de "Qué hay que saber" en "Mis Opciones" para conocer algunos de los instrumentos que se pueden utilizar para concretar las inversiones recomendadas.

Quinto

El cliente entiende que, al difundir las recomendaciones recibidas producto de esta asesoría, viola su confidencialidad, se perjudica a sí mismo y a todo el resto de los suscriptores, y acepta este hecho como causal de término de la asesoría.

No se contempla devolución del precio enterado por ningún concepto, en particular por cancelación voluntaria del servicio por parte del cliente, por transgresión a la confidencialidad del mensaje o por razones de fuerza mayor que impidan la continuidad de la prestación de esta asesoría.

Sexto

En ningún caso el proveedor administrará fondos de terceros, limitando su asesoría a las recomendaciones, asumiendo el cliente la total responsabilidad por sus decisiones de inversión y por la colocación de órdenes de compra o venta con un corredor de bolsa de su elección.

Séptimo

La Comisión para el Mercado Financiero provee al público una aplicación para determinar su perfil de riesgo, entregando: conservador, moderado y agresivo. El cliente se compromete a [determinar su perfil riesgo aquí](#) y entiende que nuestra asesoría se dirige solo a perfiles de riesgo moderados o agresivos.

Octavo

Las partes se someten a la jurisdicción de las leyes chilenas y a sus tribunales.